

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

VISTOS:

El Informe N.º 237-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 20 de junio de 2022 y el Informe N.º 242-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 22 de junio de 2022 de la Unidad de Operaciones; el Memorando N.º 167-2022-MIDIS/PNADP-UCC del 23 de junio de 2022, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N.º 172-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 23 de junio de 2022, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N.º 156-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 23 de junio de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la de aprobar, modificar y derogar las normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, de acuerdo al artículo 24 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", "la Unidad de Operaciones es responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar, supervisar y controlar los procesos de Afiliación, Mantenimiento de Padrón de Hogares, Liquidación y Transferencia y la Entrega del Incentivo Monetario Condicionado; asimismo, el artículo 26 del referido Manual de Operaciones establece que la "Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades es responsable de planificar, conducir, organizar, supervisar y controlar los procesos de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y Acompañamiento Familiar";

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TSVWVXL**



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 15-2021-MIDIS/PNADP-DE del 27 de enero de 2021, se aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Juntos, orientada a fortalecer el Desarrollo Infantil Temprano y la continuidad educativa de los miembros objetivo hasta el quinto de secundaria, presentando transferencias diferenciadas según la composición de los hogares, y alineada al modelo conceptual y cadena de valor del Programa Juntos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 189-2021-MIDIS/PNADP-DE de fecha 08 de noviembre de 2021, se aprobaron las “Pautas para la implementación en los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares y verificación de cumplimiento de corresponsabilidad para la liquidación de abonos en la Transferencia Primera Infancia”;

Que, a través de la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se autorizó durante el año 2022 al Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, para financiar el incremento de cobertura de las intervenciones orientadas a la protección social desarrolladas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, destinadas, entre otras, a financiar las Transferencias de la Primera Infancia del Programa Juntos, en el marco de la implementación del nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas a hogares con captación temprana de gestantes registradas dentro del primer trimestre y/o recién nacidos registrados dentro de los 30 primeros días, hasta los 12 meses de edad del infante, y cumplan con las corresponsabilidades en salud de acuerdo a los servicios del paquete integrado de servicios en salud en el marco del Desarrollo Infantil Temprano;

Que, la Unidad de Operaciones ha emitido el Informe N.° 237-2022-MIDIS/PNADP-UOP y el Informe N.° 242-2022-MIDIS/PNADP-UOP, formulando la propuesta de actualización normativa ‘Pautas para la implementación en los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares y verificación de cumplimiento de corresponsabilidad para la liquidación de abonos en la transferencia primera infancia’, agregando que corresponde dejar sin efecto las ‘Pautas para el registro e identificación en el Padrón de Hogares Afiliados en el marco de la Transferencia Primera Infancia’, que se aprobaron con Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 034-2021-MIDIS/PNADP-DE;

Que, con Memorando N.° 167-2022-MIDIS/PNADP-UCC la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades emite opinión favorable respecto a la actualización de las pautas mencionadas, alcanzando aportes a ser considerados en la propuesta formulada;

Que, con Memorando N.° 172-2022-MIDIS/PNADP-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que la propuesta de actualización normativa ‘Pautas para la implementación en los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares y verificación de cumplimiento de corresponsabilidad para la liquidación de abonos en la transferencia primera infancia’ se articula a las normas de control interno y al macroproceso de ‘Gestión de Operaciones’ y el proceso ‘Liquidación y Transferencia’, establecidos en el Manual de Operaciones, indicando que cumple los requisitos del Sistema Integrado de Gestión y las disposiciones establecidas en el Procedimiento de gestión de documentos normativos del SIG aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 114-2020-MIDIS/PNADP-DE y contribuye al componente producto ‘Corresponsabilidades con incentivo monetario’ y resultados esperados establecidos en la cadena de valor, aprobada con la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 137-2020-MIDIS-PNADP-DE, emitiendo opinión favorable para su aprobación;

Que, con Informe N.° 156-2022-MIDIS/PNADP-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva para la actualización del documento señalado;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TSVWVXL**



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N.º 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N.º 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N.º 068-2020-MIDIS y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N.º 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización de las 'Pautas para la implementación en los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares y verificación de cumplimiento de corresponsabilidad para la liquidación de abonos en la transferencia primera infancia', que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 034-2021-MIDIS/PNADP-DE del 07 de marzo de 2021 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 189-2021-MIDIS/PNADP-DE del 08 de noviembre de 2021, así como toda disposición que se oponga al documento aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que las Unidades del Programa Nacional de Apoyo Directo a Los Más Pobres "JUNTOS", realicen las acciones que correspondan en el marco del documento aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TSVWVXL**



PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES “JUNTOS”

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

OTROS DOCUMENTOS

PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, MANTENIMIENTO DE PADRÓN DE HOGARES Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA LIQUIDACIÓN DE ABONOS EN LA TRANSFERENCIA PRIMERA INFANCIA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Cesar León Sánchez VCC Susan Cutipa de la Cruz CLTE Jésica Portocarrero CAGIO Yanet Cataño Zapata CMP	Nelly Mariela Lévano Acuña Jefa de Unidad de Operaciones Dante Akira Fernández Kohatsu Jefe de UCC	Jéssica Niño de Guzmán Esaine Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TSVWVXL**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, MANTENIMIENTO DE PADRÓN DE HOGARES Y VCC PARA LA LIQUIDACIÓN DE ABONOS EN LA TPI	
	Código:	PNADP-UOP-TIM-OD-001
Versión 03	Página: 2 de 4	

1. OBJETIVO

Establecer las pautas complementarias para la implementación en los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón y verificación de cumplimiento de corresponsabilidades para la liquidación y transferencia del incentivo monetario en el marco de la corresponsabilidad primera infancia (CPI) y transferencia de Primera Infancia (TPI), del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, en adelante el Programa JUNTOS.

2. ALCANCE

Las disposiciones del presente documento son de obligatorio cumplimiento para todas las Unidades del Programa JUNTOS en lo que corresponda. Su implementación es temporal y se circunscribe a los supuestos señalados en el numeral 1 del presente documento.

3. MARCO NORMATIVO

- 3.1. Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 015-2021-MIDIS-PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.
- 3.2. Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 038-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba la Directiva del proceso de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades.
- 3.3. Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 152-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba la Directiva del proceso de Mantenimiento de Padrón de Hogares y el Procedimiento para la actualización de información de hogares.
- 3.4. Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 159-2021-MIDIS-PNADP-DE, que aprueba la Directiva del proceso de Afiliación.
- 3.5. Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 184-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba la Directiva del proceso de Liquidación y Transferencia del Incentivo Monetario.
- 3.6. Ficha Modelo Operacional Esquema Transferencia Primera infancia (TPI) del 12 de enero del 2022

4. DEFINICIONES

Para efectos de la implementación de este documento se establecen las siguientes definiciones:

- 4.1. **Corresponsabilidad de Primera Infancia (CPI).**- Es el compromiso del hogar usuario de Juntos para que las gestantes captadas en el primer trimestre del embarazo y los niños captados en los primeros 30 días de nacido cumplan con sus corresponsabilidades durante el embarazo en el caso de gestantes y para los RN hasta los 12 meses de edad, para lo cual deben hacer uso de los servicios de salud del paquete priorizado, según su ciclo de vida.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TSVWVXL**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, MANTENIMIENTO DE PADRÓN DE HOGARES Y VCC PARA LA LIQUIDACIÓN DE ABONOS EN LA TPI	
Código:	PNADP-UOP-TIM-OD-001	
Versión	03	Página: 3 de 4

4.2. Transferencia Primera Infancia (TPI).- Asignación de recursos económicos que se otorga al hogar que cumple con las corresponsabilidades de primera infancia según lo reportado por la UCC y cuenta con acuerdo de compromiso que exprese las corresponsabilidades de primera infancia. Por mes de cumplimiento el hogar recibe S/ 50.00.

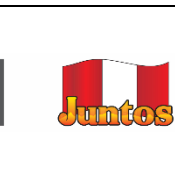
5. DESARROLLO

5.1. En el marco del esquema de corresponsabilidades y transferencia de primera infancia es necesario establecer las pautas para la implementación en el ciclo operativo de los procesos del Programa JUNTOS desde la afiliación, verificación del cumplimiento de corresponsabilidades, mantenimiento de padrón y liquidación y transferencia, disponiendo lo siguiente:

- a) La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica el presupuesto disponible a las unidades técnicas (UOP y UCC) y realiza las adecuaciones presupuestarias según proyecciones de dichas unidades y presentada por la Unidad de Operaciones. La UOP, recibido el informe de resultados de verificación de la CPI de la UCC, verifica los recursos disponibles. La atención de los hogares para los abonos por TPI estará sujeta al presupuesto disponible.
- b) Luego de procesar el padrón de la corresponsabilidad base, la TPI inicia con los resultados de la VCC-CPI para lo cual, la UCC alcanza un informe con la nómina de hogares y la nómina de MO TPI.
- c) La UCC alcanza la nómina de MO que hayan concluido con su esquema de corresponsabilidades para TPI. Con ese insumo la UOP procede al retiro de la marca TPI.
- d) Recibido el informe de la UCC, la UOP elabora el informe con la nómina de hogares que deben ser suspendidos por los motivos:
 - a. Sin abono – Hogar dejó de ser TPI: son los hogares que se encuentran desafiliados.
 - b. Sin abono – Hogar sin acuerdo de compromiso: para los hogares que según la data transaccional a una fecha de corte no cuentan con acuerdo de compromiso que exprese las corresponsabilidades de primera infancia en el SITC.
 - c. Aplicarán también las suspensiones según la directiva del proceso de mantenimiento de padrón vigente a una fecha de corte y tomando como referencia los hogares observados del PHA vigente.
- e) Se procesa el informe y la nómina de hogares aptos para liquidación.
- f) La valorización toma como insumos, los resultados de VCC TPI y el informe de hogares aptos para liquidación por CPI, asignando 50 Soles por mes a

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



			PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, MANTENIMIENTO DE PADRÓN DE HOGARES Y VCC PARA LA LIQUIDACIÓN DE ABONOS EN LA TPI	
			Código:	PNADP-UOP-TIM-OD-001
			Versión 03	Página: 4 de 4

cada hogar que cumple la corresponsabilidad de primera infancia y no presenta suspensión del abono para TPI.

- g) La identificación de la gestante CPI se gestiona a partir de la información del SIS. Si el hogar es permanente la información se valida con el hogar a través de la UT. Si el hogar es elegible se confirma la condición cuando manifiesta la aceptación del acuerdo de compromiso.
- h) En el PHA los hogares con Miembro Objetivo TPI serán identificados mediante las variables TPI_GESTANTE = 1, TPI_NINO = 1, y HOGAR_TPI = 1. El padrón incluye a los hogares que mantienen el identificador TPI del padrón anterior y los nuevos ingresos del periodo.
- i) Los hogares que registren un incumplimiento en la CPI perderán el identificador TPI, así como los que informe la UCC de acuerdo al literal c).
- j) Todos los hogares TPI con resultado de la verificación “NO APLICA” resultarán SIN ABONO.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
01	16/06/2021	Elaboración inicial del documento		UOP
02	06/11/2021	Actualización	Informe N.º 444-2021-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
03	20/06/2022 22/06/2022	Actualización	Informe N.º 237-2022-MIDIS/PNADP-UOP e Informe N.º 242--2022-MIDIS/PNADP-UOP	UOP

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TSVWVXL**

